

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL:
 Por un mes 2 pesetas.
 Por tres meses 5.50
 Por seis meses 10.50
 Por un año 20.50

FUERA DE LA CAPITAL:
 Por un mes 2.50 pesetas
 Por tres meses 7.00
 Por seis meses 12.50
 Por un año 24.00

Números sueltos, 0.25 ptas. cada uno.

Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, así como cinco centimos de peseta por palabra, y los anuncios judiciales a razón de tres centimos de peseta también por palabra; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán para la inserción comunicaciones que no vengan dirigidas al Gobierno de Provincia.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación en ellas no se dispusiere otra cosa.
 Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta (Artículo 1 del Código Civil).

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS
 FRANQUEO CONCERTADO

Se suscribe en la Contaduría de la Excm. Diputación Provincial.
 El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto solo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerse o los de fuera de la Capital, por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

PARTE OFICIAL

Su Majestad el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la REINA Doña Victoria Eugenia; Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 11 de mayo)

1339

GOBIERNO CIVIL

MINAS

Rectificación a un edicto minero

En el Boletín Oficial de esta provincia señalado con el núm. 44 correspondiente al día 13 de abril último, se publicó un edicto del registro minero titulado «San Cristóbal» expediente número 3117 y en la designación del mismo aparece un error que debe ser subsanado en la forma siguiente:

En las líneas 28, 29 y 30 donde dice «de la 15.ª estaca 200 m. al N. la 16.ª y con 100 m. al E. se llegará a la 1.ª estaca», debe decir «doscientos metros al O. colocando la 16.ª estaca y con cien metros al N. se llegará a la 1.ª». Lo que se publica para general conocimiento y rectificando el error padecido.

Logroño, 6 de mayo de 1926.

El Gobernador interino
 F. Valdés

1347

REQUISITORIA

Velandía Fernández (Nicolás), hijo de Anselmo y de Laisa, natural de San Vicen-

te de la Sonsierra, provincia de Logroño, profesión panadero, de 21 años de edad y cuyas señas personales son: estatura un metro 681 milímetros, domiciliado últimamente en Vitoria y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Vitoria para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de 30 días en Vitoria ante el Juez Instructor D. Epifanio Miguel Alonso, con destino en el Rgto. Cazadores de Alfonso XIII 24 de Caballería de guarnición en Vitoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Vitoria, a 4 de mayo de 1926.

El Juez Instructor
 Epifanio Miguel

ADMINISTRACION MUNICIPAL

79

NAJERA

Estracto, que cumpliendo lo determinado en el número 5.º Artículo 227 del Estatuto municipal, forma el Secretario que suscribe de los acuerdos adoptadas por el I. Ayuntamiento pleno, en las sesiones celebrados durante el tercer cuatrimestre del ejercicio económico de 1924-25.

Sesión 21 Día 16 de marzo

Presidente D. Fernando Alvarez. Leída el acta de la celebrada el día 10 de febrero último fue aprobada.

No habiendose presentado reclamación alguna en el expediente instruido para la transferencia de Crédito, para pago de los gastos originados por las Comisiones que concurrieron en Madrid a los actos de homenaje a Sus Majestades, y a Bilbao para adquirir antecedentes respecto a la construcción del ferrocarril de Haro a Abejar, fué aprobado dicho expediente acordándose se haga la transferencia propuesta y que tales gastos, que

habían de haberse pagado del Capítulo 1.º Artículo 8.º del Presupuesto de gastos vigente, se satisfaga del Capítulo 5.º artículo 1.º del mismo Presupuesto.

Habiendose declarado desiertas por falta de licitadores las subastas anunciadas para el día 1.º del actual, para la venta de 29 ktes de árboles de la Alameda de San Julian se acordóse repitan aquellas el día 22, con sujeción a las condiciones establecidas, adicionadas con las siguientes: Rebaja del 25 por 100 de los tipos primitivos; conceder todo el mes de abril para la corta de árboles y allanamiento del terreno autorizar a la Comisión de subastas para que sobre el terreno modifique las condiciones establecidas anunciándose las subastas en los periodicos «La Rioja» y «Diario de la Rioja».

Visto el informe del Sr. Jefe de la Brigada Sanitaria referente al análisis de las aguas del pozo de San Jaime, se acordó colocar en aquél un sifón, siendo de cuenta de los vecinos los gastos que se causen.

Discutida la conveniencia de adquirir una máquina de escribir para la Secretaría, por mayoría de votos se acordó no adquirirla.

Aplazar tomar acuerdo respecto a la construcción de cobertizos para las lavanderas, hasta tanto que se adquirieran antecedentes.

Que se proponga a Don David Ibáñez satisfaga 200 pesetas anuales, por los paquetes de embutidos que entran en esta localidad para luego darles salida; prohibiéndole que sacrifique reses alguna, con destino a la fabricación de embutidos.

Se aprobaron el padrón de contribuyentes por cédulas personales y su lista cobratoria, para el ejercicio económico próximo.

Sesión 22 Día 23

Presidente Sr. Alvarez. Se aprobó el acta de la que antecede.

Visto el resultado negativo que vienen dando las subastas de árboles, se acordó aplazar aquellas, hasta que se considere conveniente.

Interesando don Felipe More-

no se aclare el acuerdo adoptado en sesión de 6 de Octubre último, relacionado con la pavimentación de la calle de los Mártires, se acordó ratificarlo en todas sus partes; debiendo requerir a dicho señor, para que en el término de un mes haga los arreglos que en el acuerdo se detallan, bajo apercibimiento, de que sinó lo verifica el Ayuntamiento lo llevará a cabo por cuenta del recurrente.

Se aplazó tomar acuerdo, respecto a la adquisición de un extintor de incendios.

Hallándose enfermo el Secretario de este Ayuntamiento, se habilitó al auxiliar del mismo don Felicísimo de Miguel, para que autorice documentos e intervenga en los actos en que sea necesaria intervención de aquel.

Que se invite al Notario don Mariano Jimeno, para que resida en esta localidad, y se eviten los perjuicios que con su ausencia pueden causarse.

Sesión 23 Día 9 de Abril

Presidente Sr. Alvarez

Se leyó y fué aprobada el acta de la celebrada el día 23 de marzo último

Dada cuenta del R. D. de 30 de marzo último, autorizando a los Ayuntamientos que hacen efectivo el impuesto de consumos para que puedan continuar bajo las actuales condiciones con la recaudación de dicho impuesto, en el ejercicio económico de 1925-26, se acordó acogerse a dicho R. D. y utilizar el medio de administración municipal; debiendo remitir al Sr. Delegado de Hacienda certificación de este acuerdo, y la tarifa de derechos a cobrar.

A instancia de D. Cecilio Urzay, se acordó acceder a la rescisión que pide del concierto que tiene celebrado, para el pago de derechos por las reses que sacrificaría en su fábrica de embutidos; debiendo practicar un aforo de las existencias que tenga, para que pague los derechos

Se acordó no acceder a lo que don David Ibáñez pide, respecto a que satisfaga 200 pesetas por los paquetes de embutidos que introduzca, el cual ofrece 50 tan solo.

Se autorizó al Sr. Alcalde, para que adopte las medidas que estime conducentes, para que la Banda Municipal continúe prestando servicios.

Teniendo proyectado el Sr. Delegado Gubernativo del partido dar algunas conferencias culturales, se acordó se haga cosutar en esta acta la satisfacción con que los Concejales ven las buenas disposiciones de dicho Señor, a las cuales se adhieren; debiendo prestarle todo el apoyo y cooperación que necesite.

A instancia del Secretario de este Ayuntamiento, se concedió la licencia que pide.

Que se satisfagan por completo, los cupos de este Ayuntamiento por el retiro obrero y Brigada Sanitaria.

Fué aprobada una cuenta de los Sres. Hijos de Merino, por impresos y libros emitidos para servicios municipales.

Que se pidan precios a las fábricas de lámparas, para alumbrado público.

Y se convoque a los propietarios, para adoptar las medidas que se estimen procedentes, para el aprovechamiento de las aguas del río «Arriba».

Sesión 24 Día 25

Presidente Sr. Alvarez

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se autorizó al señor Alcalde, para que informe el recurso de alzada interpuesto por D.^a Rupería López, contra la resolución de la Junta de Clasificación y Revisión de Logroño, que declaró soldado a su hijo Germán Jaime Bartolomé, apoyando los razonamientos que aquella aduce, y exponiendo por su parte los que estime procedentes.

Dada cuenta de un oficio que el Sr. Alcalde ha dirigido al señor Tesorero de Hacienda de la provincia, comunicando el resultado de la liquidación de débitos y créditos de este Ayuntamiento, se acordó que antes de aceptar una resolución definitiva, se estudien los antecedentes que obran en Secretaría.

En vista de la deficiencia que se observa en el servicio de la limpieza pública, se acordó suprimir el cargo, a partir del primero de mayo próximo.

Sesión 25 Día 11

Presidente Sr. Alvarez

Fué leída, siendo aprobada, el acta de la celebrada el 25 de abril.

Se dió cuenta de dos escritos de varios músicos de la Banda Municipal, presentando la dimisión de sus cargos; acordándose se les admita, y que se trate con los demás individuos de aquella,

respecto a la continuación de la prestación de servicios.

Dada cuenta, de que el maestro Don Juan Montalvo ha regalado un aparato complementario de la linterna de proyecciones de las Escuelas nacionales, se acordó darle muy expresivas gracias por su atención.

Se acordó acceder a lo que interesa el Sr. Teniente Coronel Jefe del Batallón de Montaña «La Palma», respecto a que el Sargento Vicente Navarrete indemnice mensualmente la cantidad que corresponda, a la de 142 pesetas que indeludamente percibió.

Sesión 26 Día 25

Presidente Sr. Alvarez

Leída el acta de la que antecede fué aprobada.

También lo fueron las ordenanzas para la exacción de derechos y tasas, que se utilizan en el presupuesto de ingresos para el ejercicio próximo.

También fueron aprobadas las cuentas de este Ayuntamiento, del ejercicio económico de 1925-26, que el Sr. Delegado de Hacienda remite con dicho objeto.

A instancia de Don Fulgencio Aldaz se le concedió el permiso que pide, para instalar en la calle del Carmen un depósito subterráneo de gasolina, previa autorización de la Sección de Obras Públicas; debiendo satisfacer 75 pesetas por vía de arbitrios.

Fué aprobado el extracto de acuerdos adoptados por el ayuntamiento pleno, en las sesiones celebradas durante el 2.^o cuatrimestre del ejercicio económico actual, el cual se remitirá al Sr. Gobernador Civil, para su publicación en el «Boletín Oficial».

Se acordó conceder al Sr. Aldaz el permiso que interesa, para instalar un depósito subterráneo de gasolina de 5.000 litros de capacidad, para el suministro a los automóviles en la calle del Carmen.

Sesión 27 Día 5 de junio

Presidente Sr. Alvarez

Leída el acta de la celebrada el día 25 de mayo fué aprobada.

Se acordó no haber lugar a lo que Don Daniel Larena interesa, para que la tasa de 0'25 pesetas a cada saco de cemento que se introduzca en esta localidad, se reduzca a 0'15 pesetas.

Por unanimidad fué aprobado el presupuesto ordinario de ingresos y gastos de este Ayuntamiento, para el ejercicio económico de 1926-26, el cual deberá remitirse a la aprobación en su caso del Sr. Delegado de Hacienda, después que transcurra el término de quince días por el que debe estar expuesto al público.

Se acordó se conteste a don Gregorio de Torre, que para concederle el depósito de cerveza que pide, se hace preciso, se coloque en condiciones legales, cumpliendo lo que establece el Reglamento del impuesto.

Sesión 28 Día 25

Presidente Sr. Alvarez

Fué aprobada el acta de la que antecede.

Se acordó la provisión del cargo de un cabo, para la administración del impuesto de consumos.

Que se impriman recibos y se adquieran los libros necesarios para la cobranza de derechos y tasas.

Se concedió a Don Fernando Blas, el permiso que interesa, para instalar un aparato sarti for de gasolina en el Arrabal de la Basella.

Se dispuso se hagan en la Casa Consistorial obras de conservación y seguridad que son necesarias, formando se el correspondiente proyecto.

Que se convoque a los vecinos de la calle Mayor para una reunión, para que adopten los medios de llevar a cabo el arreglo de la calle Mayor.

Sesión 29 Día 30

Presidente Sr. Alvarez

Leída fué aprobada el acta de la anterior.

Fué nombrado Santiago Prado con el carácter de interino, para el cargo de cabo del personal para la cobranza del impuesto de consumos y arbitrios.

Que si en el personal de los servicios antedichos, hubiese alguna vacante se cubra con el solicitante Isidoro Pérez Tejada.

Najera 12 de Julio de 1925.
Eduardo Solés

Dada cuenta del extracto que antecede en sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 8 del mes que cursa, fué aprobado disponiéndose se remita al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, para su publicación en el «Boletín Oficial».

Najera, 12 de Enero de 1926.
V. ...

El Alcalde Pedro Miñquez El secretario Eduardo Solés

1397

GOBIERNO CIVIL

ANUNCIO

Recibidas definitivamente las obras de acopios y su empleo para conservación del firme de los kilómetros 87 al 91 y 98 al 91 de la carretera de Burgos a Logroño

ejecutadas por el contratista Don Raimundo Cámara, y a fin de que pueda retirar la fianza constituida para responder de la contrata a tenor de lo prevenido en la Real orden de 3 de agosto de 1910, modificando el artículo 65 del pliego de condiciones generales para la contratación de las obras públicas, ordeno a los Alcaldes de Najera, Tricio, Alesón, Huercanos Urufuelo y Ventosa, en cuyos términos municipales se ejecutaron las obras, que remitan a la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, las reclamaciones que les hayan sido presentadas o las que les presenten contra el citado Contratista, en el improrrogable plazo de treinta días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial», a cuya terminación, de no ser enviadas, se entendera que no existe reclamación alguna.

Logroño 11 de mayo de 1926.

El Gobernador Ignacio G. de Careaga

EDICTOS

1395

Don Ignacio González de Careaga y Urquijo, Gobernador civil de la provincia.

HAGO SABIR: Que D. Federico Grijelmo Echevarría vecino de Bilbao ha presentado a mi autoridad a las 10 del día 20 de abril último una solicitud de registro de mineral de hierro de 32 pertenencias, con el título de «Andechaga» situadas en el término municipal de Villavelayo y paraje denominado Peñas de San Cristobal.

Y designadas en la siguiente forma. Se tendrá por punto de partida el ángulo N. E. de la mina «Argentina» y desde dicho punto y en igual dirección de la citada mina se mediran al S. 100 metros colocando la 1.^a estaca, de esta 400 metros al E. la 2.^a, de esta 800 metros al S. la 3.^a y desde este último punto se miden 800 metros al N. llegando a la 1.^a estaca y queda cerrado el perímetro denunciado y que está en contacto por el lado Oeste con la mina «Argentina» citada en una extensión de 800 metros.

Y habiendo sido admitida, salvo mejor derecho y con el número 3119, la expresada solicitud, se anuncia al publico a los efectos de la ley y reglamento vigentes en materia a fin de los que se consideren con derecho a reclamar. lo verifiquen en solicitud dirigida a mi Autoridad dentro del plazo de sesenta días.

Logroño 10 de mayo de 1926.
Ignacio G. de Careaga

1340

SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Don Saturnino Anguiano Laguardia Secretario del Juzgado Municipal de Santo Domingo de la Calzada.

Certifico: Que en los autos de juicio verbal, seguidos en este Juzgado, a instancia de Don Lucilo Gómez de la Peña en nombre y representación de Don Telmo Poves del Solar, contra Don Matías Zuazo Riaño, sobre reclamación de pesetas, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue: En la ciudad de Santo Domingo de la Calzada, a trece de Abril de mil novecientos veintiseis, el Señor D. Isidro Capellán Moneo, Juez Municipal de la misma, habiendo visto los autos del juicio verbal entre partes de una Don Lucilo Gómez de la Peña, en nombre y representación de Don Telmo Poves del Solar demandante, y de otra Don Matías Zuazo Riaño, demandado, este último declarado rebelde sobre pago de pesetas.

PARTE DISPOSITIVA

Fallo: Que debo condenar y condeno al demandado Don Matías Zuazo Riaño en su rebeldía a que pague al demandante Don Lucilo Gómez de la Peña en la representación que ostenta las mil pesetas que le reclama, en su domicilio una vez sea firme esta sentencia, condenando asimismo al demandado al pago de todas las costas causadas y que se causen, y ratificando el embargo que preventivamente aparece practicado en bienes del demandado.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo. Isidro Capellán Rúbricado-

Y, para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia a fin de que sirva de notificación al demandado a los efectos del artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, expido la presente con el visto bueno del Sr. Juez en Santo Domingo de la Calzada a veinte de Abril de mil novecientos veintiseis.

V.º B.º
El Juez Municipal
Isidro Capellán
El Secretario
Saturnino Anguiano

Medrano Mendizabal, vecino de Rincón de Soto, ha inscrito a su favor en este Registro, con sujeción al párrafo tercero del artículo 20 de la Ley Hipotecaria y párrafo segundo del artículo 87 de su Reglamento, la finca siguiente, sita en el término Municipal de Rincón de Soto.

Heredad al pago de Hilillos. de cuarenta y seis áreas, que linda Este Regadio, Sur Tomás Barbo, Oeste la Ría y Norte Amós Palacios.

La adquirió en virtud de escritura otorgada en Alfaro en 31 de Marzo del año actual, ante el Notario de esta Ciudad Don Toribio Marco Grán, por compra a Don Fermín Mendizabal Sainz, quien a su vez la adquirió en virtud de documento privado de fecha 26 de Diciembre de 1915 por compra a Don Alejandro López Oñate Mendizabal.

Y por el presente se pone en conocimiento de cuantos puedan estar interesados en la expresada inscripción a fin de que hagan uso de los derechos que en su caso puedan corresponderles sobre la finca descrita.

Alfaro 1 de Mayo de 1926.

El Registrador
José García-Revilla

1373

BADARAN

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto Municipal vigente, el Ayuntamiento de esta villa en sesión celebrada el día 28 de Abril próximo pasado procedió a la designación de Vocales natos de las comisiones de evaluación en sus partes Real y Personal para girar el Repartimiento general de Utilidades para el próximo año de 1926-1927, siendo designados los señores siguientes:

PARTE REAL

Don Juan José García Esudoro mayor contribuyente por Riqueza Rústica

Don Juan Arambarri Manzanares id. por Urbana

Don Baldomero Moreno Mazo id. por Industrial

Don Enrique Gil Aballe Ulloa id. por Rústica, forastero

El representante que designe el Sindicato Agrícola Católico

Parte Personal

Don Gregorio Martínez Berberana, Cura Párroco

D. Eusebio Martínez Moreno Mayor contribuyente por riqueza rústica.

D. Agapito Martínez García mayor contribuyente por urbana

D. Benito Vargas Alonso mayor contribuyentes por Industria

1387

ALFARO

Don José García-Revilla y García, Registrador de la propiedad de Alfaro y su partido, provincia de Logroño, Audiencia Territorial de Burgos.

Hago saber: Que Don Eugenio

Los contribuyentes que se consideren con derecho a reclamar contra esta designación pueden verificarlo durante 7 días hábiles, en la Secretaría del Ayuntamiento Badarán, 7 de Mayo de 1926.

El Alcalde
Tomás Torrecilla

1337

Audiencia Territorial de Burgos

SECRETARIA DE GOBIERNO

Se halla vacante el cargo de Fiscal Municipal de Uruñuela Partido de Nájera que se prooverá con arreglo a lo determinado en el artículo 8.º del Real Decreto de 30 de Octubre de 1923, en relación con la ley de 5 de Agosto de 1907.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes ante el Juez de 1.ª instancia del partido en el plazo de 15 días, extendidas en papel de dos pesetas, clase novena o debidamente reintegradas, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» acompañando los documentos justificantes de sus condiciones legales y mérito.

Burgos 4 de Mayo de 1926

El Secretario de Gobierno
Ilegible

1359

Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Logroño

ANUNCIO

Ante este Tribunal se ha presentado escrito por D. Angel Ros Buisan fechado el veinte del corriente mes de abril interponiendo recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Tribunal Económico administrativo de fecha 31 de octubre de 1925 y habiendo sido tenido por interpuesto dicho recurso en providencia del día de hoy, se ha acordado por el Tribunal, conforme dispone el artículo 36 de la vigente Ley sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso administrativa, la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia, como se efectúa, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en el a la Administración.

Logroño 27 de Abril de 1926.

V.º B.º

El Presidente del Tribunal
Eduardo Zufiga
El Secretario del Tribunal
Ignacio S. de Tejada

1379

Cédula de Citación

En virtud de lo acordado en auto de esta fecha por el Sr. Juez de Instrucción de este partido en causa sobre robo de ocho gallinas y dos gallos se cita al procesado Perfecto Merino Imaña (a) Moreno vecino de esta ciudad y cuyo paradero actual se ignora para que dentro de cinco días, contados desde el siguiente al de la inscripción de el «Boletín Oficial» de esta provincial, comparezca ante este Juzgado con el fin de recibirle indagatoria e ingresar en la cárcel de este Partido, bajo apercibimiento, en otro caso, de pararlo al perjuicio a que hubiere lugar.

Haro, 8 de Mayo de 1926

El Secretario

Lic. Evaristo Cojador

910

EDICTO

para notificar por medio del «Boletín Oficial» a forasteros la providencia de segundo grado

Don Manuel Fresno Martínez de Salinas, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Cidamón

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución Rústica pertenecientes al año de 1924-25 de esta población, he dictado la siguiente:

«Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1906, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que en continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia según dispone el

art. 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, a saber:

Pesetas
Francisco H. Cisneros 79'31
Treviana, a 30 de Marzo de 1926
El Recaudador
Manuel Fresno

Anuncios

MURILLO DE RIO LEZA

Don Braulio Esteban Sáinz Alcalde presidente del Ayuntamiento de Murillo de Río Leza.

Hago saber: Que por haberse originado en este Ayuntamiento gastos extraordinarios con motivo de proveer de material a las dos escuelas nacionales de nueva creación, jubilación del anterior Secretario, resultas de pagos y créditos de ejercicios cerrados que no estaban presupuestados y otros pagos obligatorios del presupuesto, para los que no había bastante consignación en el mismo; el Ayuntamiento ha acordado que para atender a todas las necesidades municipales que se puedan del actual ejercicio y los ya dichos, se hagan las transferencias de crédito necesarias, de las existencias que quedaron del ejercicio anterior, de los ingresos extraordinarios que haya en este ejercicio, y de los capítulos y artículos que no se precisen a los que sea necesario, sin que quede por ello desatendido ningún servicio.

Por lo tanto queda expuesto al público en la Secretaría municipal el expediente por término de quince días para que pueda ser examinado y formular reclamaciones si lo estiman conveniente.

Murillo de Río Leza, 7 de Mayo de 1926.

El Alcalde
Braulio Esteban

SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Confeccionados por estas oficinas municipales, se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, el padrón de edificios y solares, repartimiento de la contribución rústica y pecuaria, Padrón de carruajes de lujo y Padrón de plagas del campo, formados para el próximo año de 1926-1927, durante el plazo reglamentario, con el fin de que sean examinados por cuantas personas lo deseen y puedan presentar las reclamaciones que juzguen procedentes, advirtiéndose que transcurridos los plazos legales, no se admitirán reclamaciones.

Santo Domingo de la Calzada a 5 de mayo de 1926.

El Alcalde
José Prior

BRIONES

Por el vecino de esta villa Santiago San Martín Crespo, fué recogido en el día 8 del actual en el término denominado «Valpiere» un caballo extraviado de las señas siguientes: tordo claro, de 14 a 16 años; alzada 4 a 5 dedos sobre la marca, crin recortada, marca H. en anca derecha, herrado de las cuatro extremidades, con cabezada sin ramal.

La persona que acredite ser suyo mentado animal, puede pasar a recogerlo previo su importe de los gastos que se hayan causado.

Briones 9 de Mayo de 1926
El Alcalde,
Román Pérez

ORTIGOSA DE CAMEROS

El día 24 del actual y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en este Ayuntamiento, la subasta de los productos forestales que a continuación se expresan.

203 Pinos secos, que cubican 54, 740 metros los cuales se encuentran ya recogidos en los sitios El Algar, Majada de los Borregos, y El Santo, del monte Dehesa Boyal de esta Villa, tasación pesetas, 1.368'50 más 325 pesetas por gastos de corta y arrastre.

Los pliegos de condiciones y demás estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Ortigosa, a 7 de Mayo de 1926

El Alcalde
Alvaro X

AUSEJO

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de practicante titular de esta Villa con la dotación anual de trescientas pesetas satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto municipal de esta Villa.

Los aspirantes a dicha plaza presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía dentro del término de ocho días a contar desde el siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Ausejo, 8 de Mayo de 1926
El Alcalde,
Aurelio Espinosa

Imprenta de Pablo Villar

TESORERIA DE HACIENDA

ANUNCIO (Recaudación ejecutiva)

Los recibos que figuran en la relación que se inserta a continuación, son los que se supone fueron destruidos en el incendio ocurrido el 15 de Noviembre de 1916 en el domicilio del Recaudador de la Zona de Alvaro Calahorra, por haber sido presentados por éste en la liquidación anterior a este suceso que se le practicó en el primer semestre de 1916; y como se trata de la reconstitución de dichos documentos y pudiera ocurrir que alguno de ellos hubiera sido satisfecho en el tiempo comprendido entre ambas fechas, se publica en este periódico oficial para que llegue a conocimiento de los contribuyentes interesados, invitando al que se encuentre en este caso a presentar los recibos en esta Tesorería para deducirlos de la relación, previniéndoles que de no hacerlo en el plazo de treinta días a contar desde la fecha de este anuncio, se expedirán por duplicado y acto seguido se procederá a su realización por los procedimientos reglamentarios.

Logroño, 13 de Mayo de 1926

RELACION QUE SE CITA

Pueblo de Aldeanueva

Concepto: Urbana Presupuesto: 1916

(Continuación)

Número de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	TRIMESTRES a que corresponden	IMPORTE Ptas. Cts.
2	Atanasio Montiel Pascual	2. y 3.	2'96
3	Atanasio Jiménez Martínez	2.	3'09
4	Atanasio Roldán Martínez	2. y 3.	11'76
5	Atanasia Miranda Galindo	3.	1'59
6	Alejo Miranda Matute	2. y 3.	6'18
8	Alejo Gutiérrez Jiménez	2.	13'27
10	Angel Lasheras Olloqui	2. y 3.	11'62
13	Aquilino Gutiérrez Gutiérrez	"	6'96
14	Antonio Herreros Jiménez	"	10'06
16	Antonio Aguado Martínez	"	4'16
18	Antonio Roldán Alvarez	"	5'76
19	Antonio Rubio Martínez	"	5'76
20	Antonia Ocón Escudero	"	11
21	Antonio Pérez Rubio	"	6'18
22	Alejandro Miranda	2.	4'68
23	Ambrosio Ruiz Ruiz	2. y 3.	6'26
24	Apolonio Montiel Pascual	"	4'16
26	Ascensión Ramírez Llorente	2.	3'66
27	El Ayuntamiento	2. y 3.	12'64
31	Asunción Gómez García del Moral	"	21'38
32	Ambrosio Gómez Moreno	2.	2'53
33	Balbino Ruiz Miranda	2. y 3.	20'68
34	Balbino Jiménez Moreno	2.	2'15
35	Baltasar Jiménez Vergara	2. y 3.	5'44
36	Blasa Matute Ruiz	"	6'20
38	Benito Gutiérrez Jiménez	"	13
39	Benito Martínez Pérez	"	5'04
40	Benito Moreno Ruiz	"	11'76
41	Bernardino Falcón Gutiérrez	"	16'08
42	Bernardino Jiménez Ruiz	3.	4'23
43	Benjamín Melguizo Pérez	2. y 3.	3'04
46	Carlos Gutiérrez Falcón	"	22'52
48	Casto Goicoechea Martínez	3.	1'77
49	Casto Lapeña Martínez	2. y 3.	4'10
51	Claudia Norte Ladrón	"	11
52	Clotilde Falcón Gutiérrez	2.	19'16
53	Cayetano Ramírez Zulabardo	2. y 3.	9'50
54	Catalina Martínez Escudero	"	4'16
55	Cesáreo Roldán Pérez	"	3'03
56	Cesáreo Martínez Sáenz	"	6'32
59	Ciriaco Lavilla Moreno	"	6'15
60	Ciriaco Olloqui Herce	"	4'18
61	Cipriano Fernández Ruiz	"	6'18
63	Demetrio Pastor Roldán	2.	4'81
64	Demetrio Rubio Fernández	"	7'71
66	Dionisio Ruiz Martínez	2. y 3.	17'32
69	Domingo Martínez Jiménez	"	5'44
70	Domingo Ruiz Falcón	2.	14'24
71	Donato Calvo Miranda	2. y 3.	23'78
73	Evarista Martínez Roldán	3.	4'87
74	Estanislao Ríos Ruiz	2. y 3.	8'98

(Continuará)

Tesorería de Hacienda de la Provincia de Logroño

APREMIOS

En las certificaciones de descubiertos que se detallan, ha sido dictada la providencia del apremio correspondiente y que también se expresa: consistiendo la de Primer grado en el recargo del 5 por 100 sobre sus cuotas durante el plazo que señala el artículo 52 de la Instrucción de Recaudación Urbana, y la de Segundo grado en el recargo de las dietas que fija el artículo 107 de dicha Instrucción.

Número de orden	Nombre del deudor	Lugar	Cuota	Apremio	Importe Pesetas
Zona de Najera					
42	Sindicato A. Católico	Ventosa	150	Primer grado	1'05
43	"	Santa Coloma	"	"	1'17
44	María Lázaro	Brieva	"	"	1'57
45	Manuel Lázaro	"	"	"	1'57
46	Angel Victoriano	"	"	"	3'34
47	Maria Victoriano	"	"	"	3'34
48	Francisco Victoriano	"	"	"	3'34
49	Dolores Victoriano	"	"	"	3'34
50	Josefa Victoriano	"	"	"	3'34
51	Saturio Victoriano	"	"	"	3'34
52	Celestina Victoriano	"	"	"	3'34
53	Modesto Sacristán	Alesón	"	"	5'59
54	Juan Gualberto	"	"	"	9'61
55	Abito Rio	Nájera	"	"	8'24
56	Lucía Clemente	Urduñela	"	"	1'91
57	Ceferina Marijuán	"	"	"	1'58
58	Elias Marijuán	"	"	"	1'58
59	Emilio Marijuán	"	"	"	1'58
60	Vicente Marijuán	"	"	"	1'30
61	Felipe Marijuán	"	"	"	1'30
62	Juan Moreno	Anguiano	"	"	8'60
63	Rafael Moreno	"	"	"	8'60
64	Francisco Moreno	"	"	"	8'60
65	Anastasia Moreno	"	"	"	8'60
66	Antonio Moreno	"	"	"	8'60
67	Luana Moreno	"	"	"	8'60
68	Félix Alonso	"	"	"	54'35
69	Baldomero Ibáñez	Camproyán	"	"	14'83
70	Escolástica Ibáñez	"	"	"	12'37
71	Pedro Ibáñez	"	"	"	12'37
72	Venancio Ibáñez	"	"	"	12'37
73	Simeón Villar	"	"	"	18'97
74	Margarita Villar	"	"	"	7'33
75	Felisa Villar	"	"	"	7'33
76	Millana Villar	"	"	"	7'33
77	Antonio Villar	"	"	"	7'33
78	Aurea Villar	"	"	"	7'33
79	Jesús Villar	"	"	"	7'33
80	Benedicta Plaza	"	"	"	2'05
81	Angela Plaza	"	"	"	2'05
82	Manuel Plaza	"	"	"	2'05
83	Modesta Plaza	"	"	"	2'05
84	Hdefonso Plaza	"	"	"	2'05
85	Antonio Plaza	"	"	"	2'05
86	Julián Anguiano	"	"	"	52'51
87	Nicanor Anguiano	"	"	"	26'63
88	Román Anguiano	"	"	"	26'63
89	Ricardo Herreros	Castrojo	"	"	5'92
90	Rosa Herreros	"	"	"	5'67
91	Aurelio Herreros	"	"	"	5'67
92	María Herreros	"	"	"	5'67
93	Petra M. Anguiano	Huércanos	"	"	15'27
94	Daniela Sáinz	"	"	"	8'01
95	Enrique Sáinz	"	"	"	8'01
96	Natividad Sáinz	"	"	"	8'01
97	Leandro Sáinz	"	"	"	8'01
98	Paula Sáinz	"	"	"	8'01
99	Antonio Santa María	"	"	"	11'87
100	Luisa	"	"	"	11'62
101	Micaela	"	"	"	11'62
102	Benito	"	"	"	11'62
103	Nicolasa Taboada	"	"	"	11'39
104	Juliana Taboada	"	"	"	11'14
105	Gabina Taboada	"	"	"	11'14
106	Dionisio Taboada	"	"	"	11'14

(Continuará)

EDICTO

para notificar por medio del «Boletín Oficial» a forasteros la providencia de segundo grado

Don Manuel Fresno Martínez de Salinas, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Leiva.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución Urbana pertenecientes al año de 1924-25 de esta población, he dictado la siguiente:

«Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, a saber:

	Pesetas
Félix Agüero Labarga	2'54
Isidora Agüero Labarga	31
Francisco Barrasa Gordo	2'21
Gabriel Barrasa Gordo	2'21
Fernando Bilbao Morales	6'35
Josefa Bustamante Mata	5'25
Manuel Díez Arroyo	4'78
Mauricio Gordo Alonso	1'27
Víctor González Labarga	10'83
Damián Chavarri Fuente	6'25
Dionisio Ledesma López	7'34
Isidoro López Ledesma	15'28
Félix Matesanz Palamero	4'38
Nicolás Maleta Arroyo	97
Clemente Ortega Miranda	9'08
Demetrio Palacios Ledesma	1'59
Nicolás Palacios Ugarte	3'17
Pedro Palacios Ledesma	1'27
Ignacio Ruiz Díez	21
Lorenza S. Millán Castrillo	2'21
Julián Villar Chavarri	2'21

Tréviana, a 30 de Marzo de 1926
El Recaudador
Manuel Fresno

Ayuntamiento de Aguilar del Río Alhama

Partido de Cervera

provincia de Logroño

Segunda relación de las solicitudes recibidas en esta Alcaldía, solicitando la posesión de terrenos roturados arbitrariamente, que se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6.º del R. D. de 22 de Diciembre de 1925

(Conclusión)

NOMBRE DEL SOLICITANTE	Vecindad o domicilio	TERMINOS	SUPERFICIE DECLARADA			LINDEROS
			Fanegas	Celemines	Cuartillos	
Ponciano Lalinde Mendoza	Aguilar Río Alhama	Los Morales		48		Por los cuatro aires Comunal
Id.	»	El Carril		24		Id. Id. Id.
Id.	»	Valdegirón		6		Norte comunal, S. Ecequiel Gil, E. y O. comunales
Id.	»	Cascoger		8		N. S. y E. monte y O. Juliana Jimenez
Simón Lalinde Fernández	»	Caravido		48		N. comunal, S. Muga de Dévanos, E. y O. comunal
Timoteo Vera Gil	»	Valdelapila		36		Por los cuatro aires comunales
Id.	»	Id.		36		Id. Id. Id.
Id.	»	Los Solanos		36		Id. Id. Id.
Id.	»	Gutur		24		N. Alejandro Sánchez, S. Alejandro Sánchez, E. Camino y O. Casimiro Sánchez
Id.	»	Tras el Prado		8		Por los cuatro aires comunal
Id.	»	Barranco de la Nevera		28		N. y S. comunal, E. camino de las viñas y O. eras de trillar
Id.	»	Gravianas		24		Por los cuatro aires comunal
Id.	»	La Nava		92		Id. Id. Id.
Adrián Sáinz Torrecilla	»	Cascoger		24		N. comunal, S. Ponciano Lalinde, E. y O. comunal
Id.	»	Id.		24		N. comunal, S. Demetrio Vera, E. y O. Comunal
Id.	»	Id.		12		N. Sergio Marqués, S. E. y O. comunal
Id.	»	Id.		24		N. Clotilde López, S. Juan López, E. Ecequiel Gil y O. Sixto Latorre
Id.	»	Malmorite		24		N. Ecequiel Gil, S. José Sainz, E. Prudencio Benito y O. comunal
Id.	»	Cabeza del Quemado		24		

Los anteriores terrenos radican en esta jurisdicción de Aguilar del Río Alhama, no existiendo en ellas edificación ni tienen servidumbre alguna según declaración de los respectivos peticionarios. Aguilar del Río Alhama, 1.º de Abril de 1926

El Alcalde
Félix Jiménez

El Sec. etario
Julio Jimenez